

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración

El Jefe de Area. FRancisco José Nieto Bueno.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA  
103/05 SOBRE OTRAS MATERIAS

#### EDICTO

**954.-** D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 103/2005 a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. contra YAHIA MIMUN MOHAMED, FADMA EL HADAOU, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

#### Y SU VALORACIÓN:

URBANA: Vivienda unifamiliar de tres plantas sita en c/. Álvarez Castro nº 19 de Melilla. Tiene una superficie construida de 188 metros cuadrados, de los cuales 66 metros Cuadrados corresponden a la planta baja, 66 metros cuadrados corresponden a planta primera y 56 metros cuadrados a la planta segunda; todas las plantas se comunican entre sí por escalera interior. La edificación ocupa la totalidad del solar sobre el que se asienta esto es, 66 metros cuadrados. Linda derecha: con finca en la c/ . Álvarez de Castro nº 21, izquierda con C/. Miguel Villanueva y fondo con finca Miguel Villanueva nº 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 504, libro 503, folio 99 finca 5.397.

Dicha finca se encuentra valorada en NOVENTA MIL EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE 5ª PLANTA , el día VEINTINUEVE DE JULIO a las DIEZ.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º. -Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3002, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.